43.-

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

#36

Ley que deroga la No. 82, del 31-
1931, sobre Compañías Comerciales.-

5- Nov.-66

1a lectura Ria 26, Oct.

Aprobado

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

00465

Santo Domingo, D. N.,
11 de octubre, 1966.

Señor
Lic. Rodolfo Valdez Santana
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted el proyecto de ley tendente a derogar la Ley No.82 del 31 de enero de 1931.

Muy atentamente le saluda,

Patricio G. Badía Lara,
Presidente de la Cámara de Diputados.

aprm.

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO que es un principio jurídico que los socios de compañías comerciales sólo deben ser responsables hasta el límite de los aportes invertidos;

CONSIDERANDO que la Ley No. 82 del 31 de enero de 1931, contraría este principio generalmente aceptado al establecer que los socios de compañías comerciales de cualquier naturaleza son solidariamente responsables con sus bienes personales, del pago de las deudas fiscales en que incurran dichas compañías;

CONSIDERANDO que una medida de tal naturaleza no puede producir estímulo al inversionista privado, nativo o extranjero, y va en detrimento del desarrollo económico del país;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:-

UNICO.- Se deroga la Ley No. 82, de fecha 31 de enero de - 1931.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y seis; años 123 de la Independencia y 104 de la Restauración.

Patricio G. Badía Lara,
Presidente.

Domingo Porfirio Rojas Nina,
Secretario.

Caridad R. de Cobrino,
Secretaria.

JG

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

CÁMARA DE DIPUTADOS
República Dominicana

22 LEGISLATURA DEL Oct. 1966

REGISTRADA con el Número 42

en el folio 74 del Libro Letra D de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de una hojas escritas a máquina

a razón de dos espacio interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. 11 de Oct. de 1966

Ayuntamiento de Secretaría

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

Núm. 181

Santo Domingo, D. N.
4 de noviembre de 1936

Señor
Dr. Patricio G. Badía Lara,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 465, de fecha 11 de octubre en curso, y del proyecto de ley tendente a derogar la Ley No.82 del 31 de enero de 1931.

Pláceme comunicarle que dicho proyecto de ley fué aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

Rodolfo Valdez Santana,
Presidente del Senado.

omr

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Núm. 180

Santo Domingo, D. N.
4 de noviembre de 1966

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
Su Despacho.

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas remito a usted para los fines constitucionales, el proyecto de ley tendente a derogar la Ley No.82 del 31 de enero de 1931.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda muy atentamente,

Rodolfo Valdez Santana,
Presidente del Senado.

omr

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO que es un principio jurídico que los socios de compañías comerciales sólo deben ser responsables hasta el límite de los aportes invertidos;

CONSIDERANDO que la Ley No.82 del 31 de enero de 1931, contraría este principio generalmente aceptado al establecer que los socios de compañías comerciales de cualquier naturaleza son solidariamente responsables con sus bienes personales, del pago de las deudas fiscales en que incurran dichas compañías;

CONSIDERANDO que una medida de tal naturaleza no puede producir estímulo al inversionista privado, nativo o extranjero, y va en detrimento del desarrollo económico del país;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO.- Se deroga la Ley No.82, de fecha 31 de enero de 1931.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y seis; años 123 de la Independencia y 104 de la Restauración.

FDOS.:

Patricio G. Badía Lara,
Presidente.

Domingo Porfirio Rojas Nina,
Secretario.

Caridad R. de Sobrino,
Secretaria.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la Repúbli-

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

1ra LEGISLATURA Ord de 1966

REGISTRADA AL No. 55

en el folio ..... del libro letra ... L ...

No. ..... de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado y consta de ..... dos ..... hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo, 4 de nov de 1966

Jefe de las Oficinas del Senado

SENADO
REPÚBLICA DO...

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ca Dominicana, a los cuatro días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y seis; años 123 de la Independencia y 104 de la Restauración.

Rodolfo Valdez Santana,
Presidente.

Yolanda Pimentel de Pérez,
Secretaria.

Antonio de Jesus de Moya Ureña,
Secretaria.

omr

1ra LEGISLATURA ord de 1966

REGISTRADA AL No....55.....

en el folio.....—.....del libro letra...L...

No.....—de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de.......dos.................

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo, 4 de nov. 1966

Jefe de las Oficinas del Senado

SENADO · REPUBLICA DOMINICANA ·

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo, D.N.,

6 NOV. 1966

Núm: 14806

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 180, de fecha 4 de noviembre de 1966, cúmpleme significarle, que la Ley mediante la cual se deroga la Ley No. 82, de fecha 31 de enero de 1931, ha sido promulgada en fecha 5 de noviembre en curso, y registrada bajo el No. 43.

Muy atentamente,

Delfín Pérez y Pérez,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

DPP
aq.